

JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

En BOGOTA D.C 1 DE JUNIO DE 2021 Siendo las 11:00

**PROCESO ORDINARIO 2019-221**  
**DEMANDANTE: WILMAR HERNANDEZ GARCIA**  
**DEMANDADO: FATT S.A.S**

Instalada la audiencia, se procede a escuchar el testimonio de DORA LEILA AVILES.

Auto: Se cierra el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión y se dicta la siguiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

**R E S U E L V E :**

PRIMERO: DECLARAR que entre la empresa FATT S.A.S como empleador y el demandante señor WILMAR HERNANDEZ GARCIA, como trabajador existió un contrato a término indefinido del 19 de diciembre de 2016 a 27 de marzo de 2018, terminado por el trabajador.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada FATT S.A.S a pagar al demandante la cantidad de \$21.174.306 por concepto de la sanción moratoria del artículo 65 del C.S.T.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de pago de la liquidación final de prestaciones sociales por valor de \$1.392.057 y no probadas las demás excepciones propuestas.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandada, por secretaría liquídense e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.500.000, a favor de la parte demandante.

Esta decisión queda notificada en estrados

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación.

Auto: Teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue debidamente sustentado, se concede en el efecto suspensivo. Se ordena conformar el expediente con el acta de lo acontecido en la audiencia el recurso y su concesión y un medio magnético para

que una vez realizado, sea enviado el proceso ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, para resolver lo de su competencia. Una vez firmada el acta, se subirá al micrositio del despacho que obra en la página de la Rama Judicial.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada hoy 1 de junio de 2021 siendo las 12 y 33 del medio día y se firma por quien en ella intervinieron.



FERNANDO GONZALEZ  
EL JUEZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
LA SECRETARIA

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**0e6bd526a3a1899a89bb588f7b8519c8ace5028c37e755495164df  
4bf60da75a**

Documento generado en 02/06/2021 08:43:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**